

veinte y oas año, desempeñando aquel encargo con el mayor
cuidado y puerza que es notorio; y que hallándose con tal
de consuetudina familia de los oaxacos acidentados que ha padecido, no
pueda asegurar quando se irá a su regreso; Por lo que espera de la
Justificación de este Ayuntamiento se digna jubilarlo con todos
los honores y sueldo que ha gozado; El que se le yo á la letra,
para su entretención; Y habiéndolo oído, tratado y confesado;
Considerando el mucho tiempo que ha servido la Plaza de Padre
de Huastecas Pobres el referido Juanja con el posible empeno
y honradez; su abastada casa, y achaques, que le impiden
continuar; de se luego lo jubilo con los honores y regalías
que le corresponden, y mitad de salario que ha disfrutado hasta
aquí; si siempre que se mantenga fuera de esta Ciudad; Pues
en llegando el caso de volver á vivir y residir en ella lo ha de
perrebrir todo como antes; Y Acordó se le entregue testimonio
de esta resolución si lo solicitare para su gobierno.

Nombroam^{to} de P.^o / Tratase de nombrar Padre de Huastecas Pobres, cuyo
de Pobres en Huastecas / Empleo se halla vacante por la Jubilación anterior de
Oaxaca. / de D. Joseph Juanja que lo heva Y teniendo presente la
Ciudad que D. Joseph Martinez Oaxaca Dependiente
muy antiguo de su Ofiçina es el sujeto mas apropiado
para servir el Empleo así por su notorio zelo, activi-
dad y cuidado en los asuntos q. se le encargan, como